

Gobierno del Estado de Yucatán

Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-31000-19-1469-2021

1469-GB-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	43,284.3
Muestra Auditada	40,155.7
Representatividad de la Muestra	92.8%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2020 del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función, al Gobierno del estado de Yucatán fueron por 43,284.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 40,155.7 miles de pesos que representó el 92.8% de los recursos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. El resultado de la evaluación del Control Interno se presentó en la auditoría número 1467-GB-GF con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal".

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión de los oficios de notificación de apertura de cuenta, contratos de apertura bancarios y estados de cuenta bancarios, se verificó que la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán (SAF) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FORTASEG 2020 y de sus rendimientos financieros y notificó su apertura a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública (DGASSP); asimismo, se constató que la SAF abrió dos cuentas bancarias para la recepción y ejercicio de los recursos FORTASEG 2020.

3. Se constató que la SAF recibió de la TESOFE la primera ministración de los recursos del FORTASEG 2020 por 61,328.7 miles de pesos, de los cuales transfirió a los beneficiarios

34,627.5 miles de pesos a la cuenta ejecutora de la SAF, 13,244.3 miles de pesos al municipio de Kanasín, 4,800.0 miles de pesos al municipio de Progreso y 8,656.9 miles de pesos al municipio de Mérida, que equivalen al 80% según lo establecido en el Convenio Específico de Adhesión de fecha 20 de febrero de 2020, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a su recepción por parte de la SAF; sin embargo, la SAF no proporcionó el oficio con el que se debió remitir el recibo oficial por dicho recurso a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

El Contralor Interno de la Secretaría de la Contraloría General en el Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-71/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Se verificó que el Gobierno del Estado de Yucatán, por conducto de la SAF, realizó la aportación de sus recursos presupuestarios (coparticipación) por 8,656.9 miles de pesos, correspondientes al 20% del total convenido, dentro del plazo establecido en la normativa; sin embargo, la realizó en dos exhibiciones, la primera por 8,404.7 miles de pesos y la segunda por 252.2 miles de pesos el 24 y 29 de abril de 2020, respectivamente.

El Contralor Interno de la Secretaría de la Contraloría General en el Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-72/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Se verificó que la SAF recibió de la TESOFE los recursos de la segunda ministración del FORTASEG 2020 por 12,021.1 miles de pesos y 3,311.1 miles de pesos, que corresponden al 20% del monto pactado en el Convenio Específico de Adhesión de los cuales la SAF transfirió 8,656.9 miles de pesos a la cuenta ejecutora de la SAF, 2,164.2 miles de pesos al Municipio de Mérida, 1,200.0 miles de pesos al Municipio de Progreso y 3,311.1 miles de pesos al Municipio de Kanasín, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a su recepción por parte de la SAF; previamente a la segunda ministración la SAF acreditó el cumplimiento de las metas establecidas en los Programas con Prioridad Nacional del anexo técnico y los compromisos de gasto asumidos; asimismo, se constató que la SAF transfirió en forma extemporánea los rendimientos financieros a los beneficiarios por un total de 0.2 miles de pesos y no remitió el recibo oficial a la DGVS del SESNSP.

El Contralor Interno de la Secretaría de la Contraloría General en el Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-73/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

6. El Gobierno del Estado de Yucatán no presentó la solicitud para acceder a los recursos de la bolsa concursable del FORTASEG 2020, por lo que no recibió recursos extraordinarios durante el ejercicio en revisión.

7. Se verificó que la SAF presentó saldos hasta la cancelación de la cuenta bancaria en la que se recibieron y transfirieron los recursos del FORTASEG, los cuales corresponden con los registros contables; asimismo, se comprobó que en la cuenta bancaria no se incorporaron recursos locales, ni aportaciones realizadas por los beneficiarios de las obras y acciones, no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni fueron transferidos a otros fondos o programas.

8. Se constató que la SAF presentó saldos al 31 de marzo de 2021 en la cuenta bancaria donde ejerció los recursos FORTASEG 2020, los cuales son congruentes con los registros contables; asimismo, se corroboró que en la cuenta bancaria no se incorporaron recursos locales ni aportaciones realizadas por los beneficiarios de las obras y acciones y que los recursos del subsidio no se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administraron otras fuentes de financiamiento.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

9. Se constató que la SAF realizó el registro contable y presupuestario de los recursos recibidos del subsidio por un total de 85,317.7 miles de pesos y de los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2021 por 10.1 miles de pesos; asimismo, se verificó que en ambos casos la información contable y presupuestaria formulada de los recursos del FORTASEG 2020 fue coincidente.

10. Se constató que la SAF como ejecutor de los recursos del FORTASEG registró contable y presupuestariamente dichos recursos por 43,284.3 miles de pesos y los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2021 por 9.8 miles de pesos; asimismo, se verificó que en ambos casos la información contable y presupuestaria formulada de los recursos del FORTASEG 2020 fue coincidente.

11. Se constató con la revisión de una muestra de 40,155.7 miles de pesos, destinados en los capítulos del gasto 2000 "Materiales y Suministros" por 28,491.5 miles de pesos y del 3000 "Servicios Generales" por 11,664.2 miles de pesos, que la SAF registró las erogaciones realizadas con recursos FORTASEG contable y presupuestalmente, que están soportadas en la documentación original justificativa y comprobatoria, y que corresponden con la naturaleza del gasto; asimismo, se verificó que la SAF presentó la documentación comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y la canceló con la leyenda "operado" e identificó con el nombre del subsidio y ejercicio fiscal que corresponde.

12. Se verificó que la SAF como ejecutor de los recursos FORTASEG registró dichos recursos en su presupuesto, por lo que el Gobierno del Estado de Yucatán presentó la Cuenta Pública 2020 al Congreso Local del Estado el 30 de abril de 2021; es de señalar que la información del ejercicio de los recursos del subsidio es congruente con la reportada al cuarto trimestre a la SHCP en el formato Nivel Financiero y con los registros contables.

Destino de los Recursos

13. Se constató que al Gobierno del Estado de Yucatán como ejecutor de los recursos del FORTASEG 2020 le fueron transferidos 43,284.3 miles de pesos, de los cuales pagó 43,009.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020, monto que representó el 99.4% de los recursos ministrados por lo que existieron recursos no comprometidos ni devengados por 274.6 miles de pesos que representaron el 0.6% como se muestra en seguida:

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
DESTINO DE LOS RECURSOS
RECURSOS DEL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2020
(miles de pesos)

Núm.	Programa con Prioridad Nacional	Presupuesto Asignado	Presupuesto Modificado	Comprometido Al 31 de diciembre de 2020	Devengado		Pagado	
					Al 31 de diciembre de 2020	% de los recursos	Al 31 de diciembre de 2020	% de los recursos
I	Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública	6,716.0	6,716.0	6,716.0	6,716.0	15.5%	6,683.6	15.5%
II	Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública	30,680.1	31,230.1	30,680.1	31,230.1	72.2%	31,126.8	71.9%
III	Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	550.0	0	0	0	0.0%	0	0
IV	Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública	5,338.2	5,338.2	5,338.2	5,338.2	12.3%	5,199.2	12.0%
Total		43,284.3	43,284.3	42,734.3	43,284.3	100.0%	43,009.7	99.4%

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, cierres del ejercicio y estructura presupuestaria.

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de la documentación soporte de los reintegros, se constató que la SAF reintegró recursos del FORTASEG por 274.6 miles de pesos a la TESOFE el 18 de enero de 2021, después de la fecha que establece la normativa y reintegró rendimientos financieros por 8.3 miles de pesos a la TESOFE.

El Contralor Interno de la Secretaría de la Contraloría General en el Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-74/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

14. Se constató que el Gobierno del Estado de Yucatán realizó adecuaciones presupuestarias en los Programas con Prioridad Nacional (PPN) de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana y de Equipamiento de Infraestructura de los elementos policiales y las instituciones de Seguridad Pública, para lo cual solicitó a la DGVS del SESNSP la autorización de las adecuaciones de reprogramación de metas y montos convenidos originalmente en el Anexo Técnico por 550.0 miles de pesos y 1,372.3 miles de pesos, las cuales se presentaron en el plazo establecido en la normativa y fueron aprobadas por el SESNSP.

15. Se verificó que al Gobierno del Estado de Yucatán no se le asignaron y no ejerció recursos del FORTASEG 2020 en el Programa con Prioridad Nacional ***“Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”***.

16. Se constató que el Gobierno del Estado de Yucatán asignó recursos del FORTASEG 2020 al Programa con Prioridad Nacional 02 denominado ***“Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública”*** por 6,716.0 miles de pesos, de los cuales pagaron 6,683.6 miles de pesos monto, que representó el 15.4% de los recursos ministrados, los cuales se aplicaron en los conceptos de gasto del Subprograma 01 “Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza”, destinados al pago de evaluaciones de permanencia a 306 elementos de 307 programados; el resto de los recursos se aplicaron en el Subprograma 02 “Profesionalización y Capacitación de los elementos policiales de Seguridad Pública”, para la impartición de cursos Formación Inicial y Continua, así como para las Evaluaciones correspondientes, los cuales cumplieron las metas establecidas, como sigue:

Dependencia	Número de elementos de Seguridad Pública en el municipio	Número de elementos capacitados	% de los elementos capacitados con los que cuenta el municipio	Número de elementos	
				Capacitación inicial	Capacitación continua
Secretaría de Seguridad Pública	4,345	860	19.8%	60	800

FUENTE: Estructuras programáticas presupuestarias al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021 proporcionadas por el municipio.

De los recursos no ejercidos por 32.3 miles de pesos, se realizó el reintegro a la TESOFE, sin embargo, se constató que la SAF pagó 98.6 miles de pesos en partidas no autorizadas en el Anexo Técnico de Convenio Específico de Adhesión y en el Catálogo General de partidas consideradas para cada Programa con Prioridad Nacional, por concepto de Adquisición de Material de Oficina para la aplicación de 630 evaluaciones de desempeño, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, artículo 9, párrafo segundo; de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y

demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, artículos 13, inciso b, numeral II, y 16, párrafo tercero, y del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG), para el ejercicio fiscal 2020, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Yucatán y el Municipio de Mérida, numerales 1, 1.2 y 1.1.2.

2020-A-31000-19-1469-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 98,661.19 pesos (noventa y ocho mil seiscientos sesenta y un pesos 19/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, ya que se realizaron pagos con recursos del fondo en partidas no autorizadas por concepto de Adquisición de Material de Oficina para la aplicación de 630 evaluaciones de desempeño, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 9, párrafo segundo; y de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, artículos 13, inciso b, numeral II, y 16, párrafo tercero, y del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG), para el ejercicio fiscal 2020, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Yucatán y el Municipio de Mérida, numerales 1, 1.2 y 1.1.2.

17. Se constató que el Gobierno del Estado de Yucatán asignó recursos del FORTASEG 2020 al Programa con Prioridad Nacional, 03 ***“Equipamiento e Infraestructura de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública”*** por 30,680.1 miles de pesos; cabe señalar que se realizó una ampliación presupuestaria proveniente del programa 04 ***“Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana”*** por 550.0 miles de pesos para un total de 31,230.1 miles de pesos, de los cuales se pagaron 31,126.8 miles de pesos, monto que representó el 71.9% de los recursos ministrados; la diferencia no ejercida por 103.3 miles de pesos se reintegró a la TESOFE y lo pagado se destinó para el Subprograma 01 ***“Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública”***, para la adquisición de armamento, municiones, pistolas de gotcha, camisolas, pantalones tácticos, botas, gorras, insignias, divisas, chalecos balísticos y tácticos, lámparas y fornituras, gastos que se aplicaron de acuerdo con el Catálogo General de conceptos para cada Programa con Prioridad Nacional; cabe señalar que a la fecha de la auditoría la SSPY no ha recibido de la SEDENA el armamento y municiones por un monto de 2,525.4 miles de pesos ni cuenta con las facturas respectivas.

2020-A-31000-19-1469-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Yucatán aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 2,525,365.47 pesos (dos millones quinientos veinticinco mil trescientos sesenta y cinco pesos 47/100 M.N.), por concepto de adquisición de armamento y municiones con la SEDENA, ya que a la fecha de la auditoría no se cuenta con la documentación original comprobatoria que acredite el monto de las erogaciones realizadas, y los bienes adquiridos aún no han sido recibidos.

18. Se constató que el Gobierno del Estado de Yucatán asignó recursos del FORTASEG 2020 en el Programa con Prioridad Nacional 04 ***“Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana”*** por 550.0 miles de pesos; sin embargo, estos fueron reasignados al Programa Prioritario 03 ***“Equipamiento e Infraestructura de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública”***.

19. Se constató que el Gobierno del Estado de Yucatán asignó recursos del FORTASEG 2020 al Programa con Prioridad Nacional 05 ***“Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública”*** por 5,338.2 miles de pesos, de los cuales por una economía pagaron 5,199.2 miles de pesos, monto que representó el 12.0% de los recursos ministrados, que se aplicaron en el Subprograma 03 ***“Red Nacional de Radiocomunicación”*** para la contratación del servicio de mantenimiento a componentes de equipos ubicados en los ***“site de Reforma”*** y ***“site Maestro”*** y la configuración y ajuste de repetidores.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

20. Con la revisión de una muestra de cuatro expedientes unitarios por 33,690.7 miles de pesos, de los cuales 3 se realizaron por Adjudicación Directa y de una Licitación Pública Nacional, efectuados por el Gobierno del Estado de Yucatán con recursos del FORTASEG 2020, se verificó que la SSP acreditó en los expedientes de las adquisiciones que los proveedores participantes se encontraban al corriente de sus obligaciones de carácter fiscal, no se encontraban inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni en el supuesto de emisión de comprobantes por operaciones inexistentes, los representantes legales, accionistas y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación y se acreditaron los casos de excepción a la licitación, a través de los dictámenes debidamente fundados, motivados; de igual forma, se comprobó que las adquisiciones se encuentran amparadas en los contratos debidamente formalizados y fueron congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación, y las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en las mismas; además, la SSP exigió a los proveedores las fianzas de cumplimiento en tiempo y forma.

21. Se constató que la SSP, mediante adjudicación directa por un importe de 547.0 miles de pesos, adquirió 1,440 piezas de Respirador Contra Partículas N95 modelo 8010 marca 3M, por lo que al solicitar un modelo y marca específica limitó la participación y libre competencia; sin embargo, el producto Respiradores contra partículas N95 modelo 8010 no

es fabricado por la marca 3M, ni se encuentra en sus catálogos, por lo que el producto que adquirieron es presuntamente una falsificación, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 29, antepenúltimo párrafo, y 41, fracción VIII; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 72, fracción VII; de los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su Caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función para el Ejercicio Fiscal 2020, artículo 47, fracciones I y VI; del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función(FORTASEG), para el ejercicio fiscal 2020, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Yucatán y el Municipio de Mérida, cláusula segunda, párrafo penúltimo, y 16, párrafo tercero, y del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG), para el ejercicio fiscal 2020, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Yucatán y el Municipio de Mérida, numerales 1, 1.2 y 1.2.1.

2020-A-31000-19-1469-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 547,056.00 pesos (quinientos cuarenta y siete mil cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por la adjudicación directa de 1440 piezas de Respirador Contra Partículas N95 modelo 8010 el cual no es fabricado por la marca 3M, ni se encuentra en sus catálogos, por lo que el producto que adquirieron es presuntamente una falsificación, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 29, antepenúltimo párrafo y 41, fracción VIII; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 72, fracción VII y de los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su Caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función para el Ejercicio Fiscal 2020, artículo 47, fracciones I y VI; del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función(FORTASEG), para el ejercicio fiscal 2020, que

celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Yucatán y el Municipio de Mérida, cláusula segunda, párrafo penúltimo, y 16, párrafo tercero y del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG), para el ejercicio fiscal 2020, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Yucatán y el Municipio de Mérida, numerales 1, 1.2 y 1.2.1.

22. Con la revisión de 5 contratos para la adquisición de bienes y contratación de servicios y las actas de entrega recepción efectuados por el Gobierno del Estado de Yucatán con recursos del FORTASEG 2020, se verificó que la entrega de los bienes adquiridos y la prestación de los servicios se realizaron de acuerdo a los montos y plazos pactados en los contratos; sin embargo, respecto del contrato número GEY-SSP-FORTASEG-015/2020 por 547.0 miles de pesos para la adquisición de 1440 piezas de Respirador Contra Partículas N95 Modelo 8010 Marca 3M, se constató que el acta de entrega recepción de los bienes se celebró 14 días después de la fecha pactada para la entrega de los bienes en el contrato, por lo que la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Yucatán no aplicó penas convencionales a razón del 0.5 % por cada día de atraso sobre el valor total del bien por entregar, equivalente a 26.4 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Yucatán en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó documentación que acredita la modificación a la fecha de entrega de los bienes, con lo que se solventa lo observado.

23. Mediante inspección física a una muestra de 13 Chalecos Balísticos, la visita a dos sitios “ Reforma” y “Principal” y la aplicación de 158 cuestionarios a elementos de la SSP en los diferentes Sectores de Mérida para la verificación de la entrega de Uniformes, Calzado y Cubrebocas, se constató la existencia física de los bienes adquiridos, los cuales fueron destinados a funciones y actividades directamente vinculadas con la seguridad pública en el Estado, existen físicamente y están en condiciones apropiadas de operación, corresponden a los que se presentan en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato, se cuenta con los resguardos correspondientes, por lo que no se determinaron diferencias entre lo contratado, lo pagado y lo recibido; asimismo, se constató la recepción de los servicios de mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo; sin embargo, 26 elementos de la SSP que contestaron los cuestionarios aplicados no fueron identificados en las plantillas proporcionadas por la SSP; adicionalmente, en la verificación física en las instalaciones del almacén de la SSP se encontraron 2 Camisolas, 1 Pantalón y 7 Insignias.

El Contralor Interno de la Secretaría de la Contraloría General en el Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-75/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Obra Pública

24. Con la revisión del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión, se verificó que al Gobierno del Estado de Yucatán no le asignaron recursos del FORTASEG 2020 para contratación y ejecución de obra pública.

Transparencia

25. Se verificó que la SAF informó a la SHCP de manera trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos del FORTASEG 2020 y de forma pormenorizada a través de los formatos disponibles en el Sistema del Formato Único de la SHCP a Nivel Financiero, que fueron publicados en su página y se hicieron del conocimiento al público en general.

26. El Gobierno del Estado de Yucatán contó en el ejercicio 2019 con un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) el cual incluyó la evaluación del ejercicio de los recursos del FORTASEG 2019; asimismo, la evaluación está publicada en su página de internet.

27. Se constató que el Convenio Específico de Adhesión y el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del FORTASEG 2020 fueron formalizados y publicados oportunamente.

28. Se constató que la SAF proporcionó la documentación que acredita la presentación en tiempo y forma ante DGVS del SESNSP, el acta de cierre del ejercicio presupuestal de los recursos del FORTASEG 2020, así como los informes trimestrales conforme a los avances en la aplicación de los recursos del FORTASEG 2020; asimismo, se verificó que la SAF presentó evidencia del registro de los avances físico-financieros mensuales a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.

Montos por Aclarar

Se determinaron 3,171,082.66 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 28 resultados, de los cuales, en 19 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 40,155.7 miles de pesos, que representó el 92.8% de los 43,284.3 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Yucatán mediante los recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG) 2020; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, la entidad federativa comprometió, devengó y pagó el 99.3% de los recursos transferidos y el resto fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos la entidad federativa infringió la normativa, principalmente de adquisiciones, arrendamientos y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,171.1 miles de pesos, el cual representa el 7.9% de la muestra auditada, los cuales corresponden a municiones y armamento adquiridos a la SEDENA que no han recibido, a la adquisición de respiradores de un modelo que la marca 3M no fabrica y por no aplicar penas convencionales a un proveedor, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no publicó información sobre el ejercicio y destino de los recursos del FORTASEG 2020 en su Periódico Oficial ni a través de sus páginas de internet o en su portal de transparencia.

Asimismo, la entidad federativa cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Yucatán, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del FORTASEG, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números DPF-1442/2021 y DPF/1477/2021, del 16 y 22 de noviembre de 2021 respectivamente, a través de los cuales presentó documentación con el propósito de atender lo observado, por lo que se atienden los resultados 3, 4, 5, 13, 22 y 23; asimismo, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que la misma no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que los resultados números 16, 17 y 21 subsisten.



DIRECCIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES
Número de oficio: DPF-1477/2021
Asunto: Envío de Documentación e Información en
atención al Acta de Resultados Finales y Observaciones
Preliminares de la Auditoría 1469-GB-GF,
Cuenta Pública 2020.
FORTASEG
 C.D. 1S.10 RS

Mérida, Yucatán a 22 de noviembre de 2021.

C.P. Vicente Chávez Astorga
Director de Auditoría del Gasto Federalizado "B2"
de la Auditoría Superior de la Federación.
PRESENTE



En atención al oficio núm. DGAGF"B2"/129/2021 referente a la Auditoría núm. 1469-GB-GF con título "Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función" (FORTASEG), Cuenta Pública 2020, al respecto adjunto al presente información y documentación en medios electrónicos debidamente certificados (2Cd's), con la finalidad de justificar o aclarar los resultados 03, 04, 05, 13, 16, 17, 21, 22 y 23 de la Cédula de los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, como se detalla:

Dependencia	Documentación enviada
Secretaría de Administración y Finanzas.	Copia simple del oficio núm. SAF/DGCG/DAIS/324/2021 signado por la C.P.C Carmina Zamora Alvarez, Directora de Análisis de Información y Seguimiento (1 CD).
Secretaría de Seguridad Pública.	Copia simple del oficio núm. SSP/DGA/1814/2021, signado por el Lic. Luis Alberto Pinzón Sarabia, Director General de Administración (1CD).

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

C.P. ROBERTO SANTIAGO MAGAÑA GONZÁLEZ
Director de Programas Federales
Secretaría de la Contraloría General



C. c. p. **M.F. Lizbeth Beatriz Basto Avilés**, - Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán.
 C. c. p. **L.C. Octavio Mena Alarcón**- Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación.
 C. c. p. **C.P. Vanessa María Ortega Campos**, - Subsecretaría de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán.

Minutario.
 Archivo.
 RSMGR/AC/DAIC

Edificio Administrativo Siglo XXI,
 Calle 20-A No. 284-B x 3-C
 Col. Xcumpich, Pisos 1 y 2
 C.P. 97204 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 830 3800 Ext. 13000
contraloria.yucatan.gob.mx



DIRECCIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES
Número de oficio: DPF- 1442/2021
Asunto: Se notifica oficio de Inicio de Investigación de la Auditoría 1469-GB-GF, Cuenta Pública 2020 FORTASEG
C.D. 1S.10 RS



Mérida, Yucatán a 16 de noviembre de 2021.

C.P. Vicente Chávez Astorga
Director de Auditoría del Gasto Federalizado "B2" de la Auditoría Superior de la Federación.
PRESENTE

En atención al oficio número DAGF"B2"/129/2021 de fecha 08 de noviembre del año en curso emitido por la dirección a su cargo, mediante el cual se remite la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría número 1469-GB-GF con título "Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función" (FORTASEG), Cuenta Pública 2020, practicada al Gobierno del Estado de Yucatán; al respecto adjunto copia certificada del oficio número DAJ/INV/RGS/054/2021, signado por el C.P.A. Rafael Govea Sosa, Contralor Interno de la Secretaría de la Contraloría General, por medio del cual se notifican los Inicios de Investigación de los resultados siguientes referente a la auditoría antes mencionada:

1469-GB-GF "Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función".

Número de expediente	Observación
DAJ/INV/ASF-71/2021	3
DAJ/INV/ASF-72/2021	4
DAJ/INV/ASF-73/2021	5
DAJ/INV/ASF-74/2021	13
DAJ/INV/ASF-75/2021	23

De igual manera se anexa copia certificada de los acuerdos de inicio de la investigación correspondiente a cada uno de los resultados antes señalados.

Edificio Administrativo Siglo XXI,
Calle 20-A No. 284-B x 3-C
Col. Xcumpich, Pisos 1 y 2
C.P. 97204 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3800 Ext. 13000
contraloria.yucatan.gob.mx

Página 1 de 2



SECOGEY
SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA GENERAL



Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

C.P. ROBERTO SANTIAGO MAGAÑA GONZÁLEZ
Director de Programas Federales
Secretaría de la Contraloría General

- C. c. p. M.F. **Lizbeth Beatriz Basto Avilés**. - Secretaria de la Contraloría General.
- C. c. p. L.C. **Octavio Mena Alarcón**. - Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos 'B' de la Auditoría Superior de la Federación.
- C. c. p. C.P. **Vanessa María Ortegón Campos**. - Subsecretaria de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría.

Minutario.
Archivo
RSMG/CM

Edificio Administrativo Siglo XXI,
Calle 20-A No. 284-B x 3-C
Col. Xcumpich, Pisos 1 y 2
C.P. 97204 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3800 Ext. 13000
contraloria.yucatan.gob.mx

Página 2 de 2

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de Seguridad Pública, ambas del Gobierno del Estado de Yucatán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 29, antepenúltimo párrafo, 41, fracción VIII, 53, y 55.
4. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 9, párrafo segundo.
5. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 72, fracción VII, 95 y 96.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, artículos 13, inciso b, numeral II, 16, párrafo tercero y 47, fracciones I y VI; Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función(FORTASEG), para el ejercicio fiscal 2020, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Yucatán y el Municipio de Mérida, cláusula segunda, párrafo penúltimo, y 16, párrafo tercero; Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG), para el ejercicio fiscal 2020, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de

Seguridad Pública, el Estado de Yucatán y el Municipio de Mérida, numerales 1, 1.2 y 1.1.2.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.